

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 459 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 10 JUL. 2015

VISTO:

El Memorando N° 1654-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 02 de julio de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CHONTA-LLAVE EN MANO suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Señorial Casa Blanca";

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación - Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 21 de febrero de 2014, el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial Señorial Casa Blanca (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CHONTA-LLAVE EN MANO (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión para el GGE Señorial Casa Blanca, Sector Casa Blanca, distrito de Namora, provincia de Cajamarca, región Cajamarca" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 266602, cuya ejecución técnica 25.96 hectáreas y beneficia a cuatro (04) agricultores; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/. 445,000.00, incluido el IGV, que comprende el





costo por la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes y los porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;



Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 24 de febrero de 2014, el GGE y la empresa Proveedora/Ejecutora SISTEMAS DE RIEGO INGENIEROS S.R.L, suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 002-2014-JU's CHONTA-GGE Señorial Casa Blanca (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 445,000.00, incluido el IGV, a suma alzada; con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, correspondiendo treinta (30) días calendario para la elaboración del expediente técnico, y sesenta (60) días calendario para la ejecución de la obra;



Que, mediante Resolución Directoral N° 561-2014-MINAGRI-PSI de fecha 22 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 458,478.43, incluido el IGV, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; plazo que ha sido ampliado en veinte (20) días calendario según lo dispuesto por Resolución Directoral N° 134-2015-MINAGRI-PSI de fecha 18 de febrero de 2015;



Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 22 de mayo de 2015, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico; dejando constancia que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del GGE, el cual velará por su seguridad y adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, con fecha 12 de junio de 2015, el Supervisor de la Obra, Ing. Demetrio Merino Acha, remite el "Informe Técnico de Liquidación de Obra", a través del cual efectúa la Liquidación Final del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 002-2014-JU's CHONTA-GGE Señorial Casa Blanca, concluyendo que la obra se culminó fuera del plazo de ejecución contractual ampliado, por lo cual el Proveedor/Ejecutor se encuentra sujeto a penalidad; recomendando aprobar la Liquidación del Proyecto, incluido el IGV, y una vez aprobada la presente liquidación, disponer se pague al Proveedor/Ejecutor el 10% del saldo correspondiente al incentivo retenido, según Contrato Privado reseñado precedentemente;

Que, mediante Memorando N° 0788-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH de fecha 15 de junio de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, manifiesta que el Informe de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto cuenta con la aprobación del Ingeniero Alex Chávez Quiñones, Especialista en Riego Tecnificado Componente B-PSI Sierra OGZN PSI Chiclayo, por lo que, expresa su conformidad a la citada Liquidación;

Que, a través de la Carta N° 39-2015/JHVV de fecha 17 de junio de 2015, el Especialista en Liquidaciones del PSI-Sierra Componente B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego de la

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 459 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Dirección de Gestión del Riego el "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE Señorial Casa Blanca" de fecha 17 de junio de 2015, en el cual efectúa la evaluación del "Informe Técnico de Liquidación de Obra" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente: *i)* que no se han realizado modificaciones en el expediente técnico de la obra, cuya ejecución ha tecnificado 25.96 hectáreas en beneficio de cuatro (04) agricultores; *ii)* que en cuanto a su plazo de ejecución la obra se inició con la entrega de terreno efectuada el 10 de octubre de 2014, por lo cual, habiéndose pactado 60 días calendario como plazo de ejecución de la obra, concluye que dicho plazo venció el 09 de diciembre de 2014; el mismo que fue ampliado en veinte (20) días calendario por Resolución Directoral N° 134-2015-MINAGRI-PSI, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 29 de diciembre de 2014; *iii)* asimismo, precisa que los trabajos culminaron el 30 de abril de 2015 fuera del plazo contractual ampliado, por lo que, el Contratista está sujeto a penalidad de ciento veintidós (122) días calendario por atraso en la ejecución de la obra y de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Décimo Segunda del Contrato Privado, deberá aplicarse una penalidad del 10% del monto total del Contrato; en consecuencia, el monto retenido del saldo pendiente a cancelar será cobrado como penalidad, equivalente al 10% del monto contractual por la suma de S/. 44,500.00 nuevos soles; *iv)* y recomienda aprobar la Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/. 458,478.43, incluido el IGV, de los cuales el PSI y el GGE han aportado los montos de S/. 440,165.70 y S/. 18,312.73, cantidades que representan el 96.00% y 4.00% de la inversión total, respectivamente; *v)* finalmente sugiere que, una vez aprobada la presente liquidación se haga efectivo el cobro de la penalidad aplicada al Contratista por la suma total de S/. 44,500.00, incluido el IGV, el cual corresponde al saldo retenido por liquidación, equivalente al 10% del monto contractual, de los cuales le corresponde a favor del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI la suma de S/. 43,243.18 y al GGE Señorial Casa Blanca la suma de S/. 1,256.82, según lo indicado en la Cláusula Décimo Segunda del Contrato Privado; *vi)* se cancele al Supervisor de Obra, Ing. Demetrio Merino Acha la suma de S/. 2,695.69, de los cuales S/. 2,584.71 serán pagados con fuente del PSI y S/. 110.98 con fuente del GGE, incluido todos los impuestos de ley, equivalente al saldo del último pago correspondiente según Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N suscrito entre el GGE Señorial Casa Blanca y el Supervisor de Obra;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 1248-2015-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 26 de junio de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CHONTA-LLAVE EN MANO y



registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad financiera a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CHONTA-LLAVE EN MANO suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Señorial Casa Blanca" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego del PSI, de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo y del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;

Que, mediante Informe Legal N° 477-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión para el GGE Señorial Casa Blanca, Sector Casa Blanca, distrito de Namora, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", el cual tecnifica 25.96 hectáreas en beneficio de cuatro (04) agricultores y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CHONTA-LLAVE EN MANO, suscrito con fecha 21 de febrero de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "Señorial Casa Blanca", en la suma de S/. 458,478.43 (Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho y 43/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, de los cuales el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "Señorial Casa Blanca" han aportado los montos de S/. 440,165.70 y S/. 18,312.73, cantidades que representan el 96.00% y 4.00% de la inversión total, respectivamente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 459 -2015-MINAGRI-PSI

-3-



Artículo 2°.- Hacer efectivo el cobro de la penalidad aplicada al Contratista SISTEMAS DE RIEGO INGENIEROS S.R.L por la suma total de S/. 44,500.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, el cual corresponde al saldo retenido por liquidación, equivalente al 10% del monto contractual, de los cuales le corresponde a favor del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI la suma de S/. 43,243.18 y al GGE "Señorial Casa Blanca" la suma de S/. 1,256.82, según Cláusula Décimo Segunda del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 002-2014-JU`s CHONTA-GGE Señorial Casa Blanca.



Artículo 3°.- Autorizar la cancelación al Supervisor de Obra, Ing. Demetrio Merino Acha por la suma de S/. 2,695.69 (Dos Mil Seiscientos Noventa y Cinco y 69/100 Nuevos Soles), de los cuales S/. 2,584.71 serán pagados con financiamiento del PSI y S/. 110.98 de la fuente del GGE, incluido todos los impuestos de ley, equivalente al saldo del último pago correspondiente según Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N suscrito entre el GGE Señorial Casa Blanca y el Supervisor de Obra.



Artículo 4°.- Declarar por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU`s CHONTA-LLAVE EN MANO, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE "Señorial Casa Blanca", asume las siguientes obligaciones:

- 
- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
 - Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
 - No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual benefician o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
 - Permitir las *visitas de inspección* por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.



Artículo 5°.- Notificar la presente resolución al GGE, al Proveedor/Ejecutor, al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal respectiva, a la Dirección de Gestión del Riego, a los órganos de asesoramiento y de apoyo del PSI.



Artículo 6°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



P.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

